

RESOLUCION No. 0040
(26 MAR 2015)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro. 002 de 2015, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2015 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Qué mediante resolución No.0026 del 24 febrero de 2015, se ordeno la apertura del proceso de convocatoria pública de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro.002 de 2015, para la prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la Calle 21 a No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la lotería de Boyacá, ubicado en la Calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. Servicio de monitoreo electrónico de alarmas y reacción con patrullas motorizadas para inmueble casa del lotero y salón el trébol ubicado en la Calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato. Para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a. vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b. servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c. recepción de reportes sobre el estado del sistema. d. practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e. servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante el requerimiento a las autoridades pertinentes y el contar con los elementos del sistema de detención de incendios. f. informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g. realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h. controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i. los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j. presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe sobre diario detallado sobre la prestación del servicio, k. prestar el acompañamiento de vigilancia y seguridad con el mejor cuidado los días sábados a las 2:00 y 6:00 p.m y al terminar el sorteo. A partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que dentro de la mencionada Convocatoria Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se radico una oferta dentro del término estipulado por parte de la UNION TEMPORAL MC 2015.

Continuación Resolución Nro. _____

Que de acuerdo con el informe de evaluación del Comité Asesor para la Contratación Administrativa de la Entidad, manifiesta que no presentaron observaciones al respecto.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones definitivo, se otorgo la siguiente calificación así:

EMPRESA	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
Unión Temporal MC 2015	HABIL	HABIL	HABIL	420	400	820

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica la prestación del servicio de vigilancia para las instalaciones ocupadas por la Lotería de Boyacá y en el Centro Cívico Hunza y servicio de monitoreo electrónico y alarmas y reacción con patrullas motorizadas en los inmuebles Casa del Lotero y Salón el Trébol localizado en el edificio de la Lotería de Boyacá en la ciudad de Tunja, Departamento Boyacá a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al proponente UNION TEMPORAL MC 2015, conformada con las empresas MEGA SEGURIDAD LTDA con Nit. 860072115-7 y la Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA, con Nit. 800163265-6, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$116.079.560,00) MCTE.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de convocatoria pública de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro.002 de 2015, cuyo objeto es la prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a no. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. Servicio de monitoreo electrónico de alarmas y reacción con patrullas motorizadas para inmueble casa del lotero y salón el trébol ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato. Para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a. vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b. servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c. recepción de reportes sobre el estado del sistema. d. practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e. servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante el requerimiento a las autoridades pertinentes y el contar con los elementos del sistema de detención de incendios. f. informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g. realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h. controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i. los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j. presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe sobre diario detallado sobre la prestación del servicio, k. prestar el acompañamiento de vigilancia y seguridad con el

442-1

0040

Continuación Resolución Nro. _____

mejor cuidado los días sábados a las 2:00 y 6:00 p.m y al terminar el sorteo. A partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al proponente UNION TEMPORAL MC 2015, conformada con las empresas MEGA SEGURIDAD LTDA con Nit. 860072115-7 y la

Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA, con Nit. 800163265-6, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$116.079.560,00) MCTE. Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

26 MAR 2015


HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente Lotería de Boyacá

Katerine Grimaldos Robayo.
Asesora Jurídica *KGR*
100.51.01

J.